

Camino de formación integral



SIEE

I.E. Liceo de Santa Librada

ACUERDO 009 DEL 20 DE ABRIL DE 2023



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

TABLA DE CONTENIDO

- ARTÍCULO 1. DESCRIPCIÓN
- ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN
- ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
- ARTÍCULO 4. CARACTERIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN
- ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE
- ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN
- ARTÍCULO 7. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN
 - 7.1. PROMOCIÓN
 - 7.1.1. PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR
 - 7.1.2. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 - 7.1.3. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA MEDIA TÉCNICA
 - 7.2. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ARTÍCULO 8. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN
 - 8.1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 - 8.2. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
- ARTÍCULO 9. CALIDAD DE ESTUDIANTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR
- ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN ANTICIPADA
- ARTÍCULO 11. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR GRADOS
- ARTÍCULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
 - 12.1. CONFORMACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
 - 12.2. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- ARTÍCULO 13. GRADUACIÓN
- ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES
 - 14.1. PROCESOS DE VALORACIÓN
 - 14.2. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN
- ARTÍCULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES
 - 15.1. ACCIONES PREVENTIVAS
 - 15.2. ACCIONES CORRECTIVAS
- ARTÍCULO 16. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES
- ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES
- ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

ARTÍCULO 19. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE
FAMILIA

ARTÍCULO 20. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

20.1. EDUCACIÓN PREESCOLAR

20.2. EDUCACIÓN BÁSICA

20.3. EDUCACIÓN MEDIA Y ACADÉMICA

20.4. EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA

20.4.1. MEDIA TÉCNICA ARTICULADA CON EL SENA. ASISTENCIA

ADMINISTRATIVA

20.4.2. MEDIA TÉCNICA EN INGLÉS

20.4.3. MEDIA TÉCNICA GUIANZA TURÍSTICA Y PROTOCOLO

20.4.4. MEDIA TÉCNICA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

20.4.5. MEDIA TÉCNICA ARTICULADA CON EL SENA

20.4.6. MEDIA TÉCNICA ALISTAMIENTO DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA Y
BIOTECNOLOGÍA

ARTÍCULO 21. REGISTRO ESCOLAR

ARTÍCULO 22. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25. INCORPORACIÓN AL PEI

ARTÍCULO 26. SOCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 27. VIGENCIA



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA, del municipio de Neiva,

en uso de sus facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 6, 73, 142, y 144; y en virtud de lo señalado en el Artículo 86 de la Constitución Nacional, y fundamentado en los Decretos 1860 de 1994 y 1290 del 2009, y

CONSIDERANDO

Que según la Ley 115 de 1994 en su Artículo 73, cada Institución Educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y el Decreto 1860 de 1994, Artículos 14, 15, 16 y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de todos los estamentos integrantes de la comunidad educativa.

Que el presente Acuerdo tiene fundamentos legales en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 - Art. 5, numeral 5.5 y los Decretos 1860 del 3 de agosto de 1994, 3011 de 1997 y 1290 del 16 de abril de 2009.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1860 de 1994, en el Artículo 14, numeral 5 establece que el Proyecto Educativo Institucional contemple el Plan de Estudios y los Criterios de Valoración del estudiante, como uno de sus componentes.

Que el Decreto 2832 de 2005, reglamenta lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media académica por grados.

Que es deber de la Institución propender por la continua cualificación del proceso educativo que ofrece, en concordancia con las políticas de calidad establecidas por la Secretaría de Educación Municipal.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

Que en concordancia con visitas y acompañamiento de la Secretaría de Educación de Neiva y la revisión interna, es necesario modificar y actualizar el Acuerdo 001 del 04 de mayo de 2022 del Consejo Directivo, para fortalecer el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Definir, reglamentar, aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación Preescolar, Básica, Media y Formal de Jóvenes y Adultos de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. La evaluación es concebida como herramienta pedagógica, es un proceso de seguimiento continuo sobre la experiencia de aprendizaje vivida, que da cuenta del proceso del desarrollo de habilidades, competencias y desempeños de los estudiantes y cómo se manifiestan en el contexto, así mismo, contribuye al desarrollo personal y social del estudiante y proporciona retroalimentación permanente a los docentes, estudiantes y padres de familia con el objeto de mejorar el proceso de enseñanza y la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación en el ámbito institucional:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances en la adquisición y fortalecimiento de competencias y conocimientos.
- b. Proporcionar al docente la información básica del desempeño de los estudiantes para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con su desarrollo integral.
- c. Suministrar información que permita crear estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten desempeño bajo en su proceso académico y formativo.
- d. Determinar la promoción, reprobación y cuando se presente la solicitud de validación de estudio.
- e. Suministrar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- f. Generar procesos de inclusión y equidad sociocultural respetando los ritmos de aprendizajes, la condición de discapacidad y los talentos excepcionales.
- g. Estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias, y el logro de los objetivos propuestos en el PEI en función de la calidad y la excelencia educativa.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- h. Proporcionar a docentes, estudiantes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas.
- i. Facilitar espacios de aprendizaje autónomo, que le permitan al estudiante reconocer y potenciar sus habilidades y desempeños.

ARTÍCULO 4. CARACTERIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN. La evaluación de los estudiantes se caracteriza por ser:

- a. **INTEGRAL**, porque en ella se tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones cognitivas, afectivas, psicomotoras, ética y social, los rasgos relevantes de la personalidad, el desempeño académico (capacidades, habilidades, destrezas, y actitudes) y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje.
- b. **CONTINUA**, basada en el seguimiento constante que permite apreciar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que se observan en el proceso de formación. Los criterios de evaluación se integran, articulan y son mutuamente complementarios.
- c. **CUALITATIVA**, se describen las características y los alcances de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Para tal efecto, se tendrán en cuenta criterios como: actitudes, asistencia, puntualidad, cooperación, creatividad, liderazgo, motivación, participación, convivencia y trabajo en equipo.
- d. **FLEXIBLE**, porque en ella se tienen en cuenta los ritmos individuales de desarrollo y/o aprendizajes del estudiante, según sus intereses, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, en condición de discapacidad y talentos excepcionales.
- e. **INTERPRETATIVA**, facilita la comprensión de su nivel de desempeño del estudiante como resultado de la evaluación para que el docente establezca acciones de mejora que le permitan alcanzar los propósitos de la enseñanza.
- f. **PARTICIPATIVA**, involucra al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten en el mejoramiento del proceso formativo.
- g. **FORMATIVA**, permite conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias sobre esta base se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- h. SISTEMÁTICA**, implica planificar y organizar el proceso, desarrollar las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, y hacer seguimiento a los compromisos que se deriven de la evaluación, para saber si estos tuvieron efectos positivos en el desempeño del evaluado. Estas condiciones garantizan rigor en el proceso haciéndola objetiva.
- i. ORIENTADORA**, permite reconocer las debilidades y fortalezas en el proceso de evaluación de los aprendizajes para replantear estrategias de mejora.
- j. DINÁMICA**, se fundamenta en una visión integrada de la enseñanza, con el fin de comprender y fomentar el desarrollo de las habilidades de los estudiantes.
- k. SUMATIVA**, determina el grado de consecución de los aprendizajes que un estudiante ha obtenido en relación con los objetivos fijados para un área o ciclo.
- l. DIAGNÓSTICA**, permite conocer los saberes previos e identificar el nivel de desempeño en el que se encuentra el estudiante.
- m. RETROALIMENTADORA**, realiza ajustes oportunos al proceso de enseñanza aprendizaje, facilita la interacción y el diálogo entre los participantes del proceso.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL APRENDIZAJE. Teniendo en cuenta los criterios que se relacionan en el presente artículo, cada área de formación, anualmente, acorde con su programación curricular, establece los criterios de evaluación de los aprendizajes, que se registran en el sistema JIGRA para cada uno de los periodos y un criterio final de promoción en los niveles Básico , Alto y superior y no promoción en el nivel bajo, que corresponderá al quinto periodo y/o informe final los cuales se evidencian en el registro de valoración escolar y se evalúan durante los periodos académicos establecidos por la institución.

Para el caso del Programa flexible Caminar en secundaria y 3011 han sido elaborados para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes e igualmente plasmados en el registro de valoración escolar por periodos y anualmente.

El modelo pedagógico de la institución educativa: *“Pedagogía humanística-cognitiva para la Formación y Desarrollo de Personas Generadoras de Cambio”* propende por el desarrollo del pensamiento (hábitos, habilidades y capacidades) y desarrollo del ser humano (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir, aprender a emprender y aprender a ser) como base para



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

formular los criterios de evaluación de cada una de las áreas y /o asignaturas establecidas en el plan de estudio.

APRENDER A CONOCER

Desempeño superior

- Aporta constantemente a la clase elementos valiosos de análisis, crítica e investigación.
- Comprende exitosamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y propositiva.
- Argumenta y propone con fundamentación sus opiniones e ideas en forma crítica y dialógica

Desempeño alto

- Con frecuencia hace aportes valiosos a la clase de consultas y conceptos sobre la temática trabajada.
- Maneja con propiedad los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y propositiva.
- Argumenta con propiedad y aplica los conceptos aprendidos en clase.

Desempeño básico

- Algunas veces aporta ideas que aclaran conceptos y temáticas desarrolladas en clase.
- Algunas veces relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida.
- Interpreta la temática de clase y con práctica expresa sus opiniones e ideas.

Desempeño bajo

- Demuestra constantemente desinterés por las actividades de clase.
- No alcanza los desempeños mínimos esperados a pesar de desarrollar actividades de nivelación.
- Manifiesta desinterés por expresar ideas y aclarar dudas sobre la temática desarrollada en clase.

APRENDER A HACER

Desempeño superior

- Evidencia en su aprendizaje un excelente nivel de desempeño en la realización de trabajos, ejercicios, uso de tecnologías, actividades académicas y extra curriculares.
- Cumple con eficiencia el desarrollo y entrega de las actividades propuestas en clase demostrando interés, creatividad y responsabilidad en la apropiación de los aprendizajes.
- Siempre toma decisiones asertivas y asume responsablemente acciones en su proceso de mejoramiento.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- Siempre se apropia del aprendizaje y es agente dinamizador del cambio en su contexto inmediato.

Desempeño alto

- Evidencia en su aprendizaje un buen nivel de desempeño en la realización de trabajos, ejercicios, uso de tecnologías, actividades académicas y extra curriculares.
- Cumple con el desarrollo y entrega de las actividades propuestas en clase demostrando interés, creatividad y responsabilidad en la apropiación de los aprendizajes.
- Toma decisiones asertivas y asume responsablemente acciones en su proceso de mejoramiento.
- Se apropia del aprendizaje y es agente dinamizador del cambio en su contexto inmediato.

Desempeño básico

- Evidencia en su aprendizaje un nivel de desempeño mínimo en la realización de trabajos, ejercicios, uso de tecnologías, actividades académicas y extra curriculares.
- Cumple mínimamente con el desarrollo y entrega de las actividades propuestas en clase demostrando poco interés, creatividad y responsabilidad en la apropiación de los aprendizajes.
- Toma decisiones y en ocasiones asume acciones en su proceso de mejoramiento.
- Ocasionalmente se apropia del aprendizaje y regularmente aporta al cambio en su contexto inmediato.

Desempeño bajo

- Presenta dificultad para alcanzar los desempeños en la realización de trabajos, ejercicios, uso de tecnologías, actividades académicas y extra curriculares.
- Incumple con el desarrollo y entrega de las actividades propuestas en clase demostrando poco interés, creatividad y responsabilidad en la apropiación de los aprendizajes.
- Se le dificulta tomar decisiones y asumir cambios en su proceso de mejoramiento.
- Muestra desinterés en la apropiación del aprendizaje y no aporta cambios en su contexto inmediato.

APRENDER A SER

Desempeño superior

- Siempre contribuye a la creación de un ambiente escolar saludable acorde con la Filosofía institucional.
- Vivencia las competencias ciudadanas de participación y responsabilidad democrática, de pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, la convivencia y la paz.
- Continuamente da ejemplo de trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, tolerancia, presentación personal y colaboración en todas las actividades del proceso formativo, destacándose como líder.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

Desempeño alto

- Contribuye a la creación de un ambiente escolar saludable acorde con la Filosofía institucional.
- Vivencia las competencias ciudadanas de participación y responsabilidad democrática, de pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, la convivencia y la paz.
- Da ejemplo de trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, tolerancia, presentación personal y colaboración en todas las actividades del proceso formativo, destacándose como líder.

Desempeño básico

- En ocasiones contribuye a la creación de un ambiente escolar saludable acorde con la Filosofía institucional.
- Algunas veces vivencia las competencias ciudadanas de participación y responsabilidad democrática, de pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, la convivencia y la paz.
- Ocasionalmente trabaja en equipo, con un nivel básico de responsabilidad, respeto, tolerancia, presentación personal y colaboración en todas las actividades del proceso formativo.

Desempeño bajo

- Casi nunca contribuye a la creación de un ambiente escolar saludable acorde con la Filosofía institucional.
- Pocas veces vivencia las competencias ciudadanas de participación y responsabilidad democrática, de pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, la convivencia y la paz.
- Se le dificulta el trabajo en equipo, le falta responsabilidad, respeto, tolerancia, presentación personal y colaboración en todas las actividades del proceso formativo.

APRENDER A CONVIVIR

Desempeño superior

- Conoce, se apropia y respeta los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia Social de la institución educativa.
- Siempre demuestra respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia, favoreciendo sus relaciones interpersonales y da resolución a los conflictos.
- Utiliza adecuadamente los principios de la comunicación asertiva: constancia, paciencia, sensibilidad, humildad, veracidad, escuchar y hablar.

Desempeño alto

- Conoce y respeta los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia Social de la institución educativa.
- Demuestra respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia, favoreciendo sus relaciones interpersonales y da resolución a los conflictos.
- Utiliza los principios de la comunicación asertiva: constancia, paciencia, sensibilidad, humildad, veracidad, escuchar y hablar.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

Desempeño básico

- Conoce los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia Social de la institución educativa.
- Algunas ocasiones demuestra respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia, favoreciendo sus relaciones interpersonales y da resolución a los conflictos.
- Regularmente utiliza los principios de la comunicación asertiva: constancia, paciencia, sensibilidad, humildad, veracidad, escuchar y hablar.

Desempeño bajo

- Desconoce los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia Social de la institución educativa.
- Pocas veces demuestra respeto, responsabilidad y sentido de pertenencia, afectando sus relaciones interpersonales generando conflictos.
- Pocas veces utiliza los principios de la comunicación asertiva: constancia, paciencia, sensibilidad, humildad, veracidad, escuchar y hablar.

APRENDER A EMPRENDER

Desempeño superior

- Sobresale por su actitud coherente entre pensar y actuar para ser asertivo, proactivo y propositivo.
- Se destaca por su actitud emprendedora que contribuye al desarrollo de su proyecto de vida.
- Manifiesta un excelente desempeño en las competencias básicas y laborales.
- Usa eficientemente las herramientas tecnológicas y medios de comunicación como apoyo en su proceso de formación.
- Sobresale por su liderazgo, trabajo en equipo y el manejo de las emociones en el ejercicio de las actividades institucionales.

Desempeño alto

- Sobresale por su actitud entre pensar y actuar para ser asertivo, proactivo y propositivo.
- Mantiene actitud emprendedora que contribuye al desarrollo de su proyecto de vida.
- Manifiesta buen desempeño en las competencias básicas y laborales.
- Usa apropiadamente las herramientas tecnológicas y medios de comunicación como apoyo en su proceso de formación.
- Se caracteriza por su liderazgo, trabajo en equipo y el manejo de las emociones en el ejercicio de las actividades institucionales.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

Desempeño básico

- Presenta poca coherencia entre el pensar y el actuar para ser asertivo, proactivo y propositivo.
- Su actitud emprendedora poco contribuye al desarrollo de su proyecto de vida.
- Tiene un mínimo desempeño en el desarrollo de las competencias básicas y laborales.
- Usa ocasionalmente las herramientas tecnológicas y medios de comunicación como apoyo en su proceso de formación.
- Ocasionalmente demuestra liderazgo, trabajo en equipo y el manejo de las emociones en el ejercicio de las actividades institucionales.

Desempeño bajo

- Se le dificulta ser coherente entre el pensar y el actuar para ser asertivo, proactivo y propositivo.
- Su actitud no contribuye al desarrollo de su proyecto de vida.
- Tiene bajo desempeño en el desarrollo de las competencias básicas y laborales.
- Utiliza de manera inapropiada las herramientas tecnológicas y medios de comunicación como apoyo en su proceso de formación.
- Presenta dificultad para trabajar en equipo y para el manejo de las emociones en el ejercicio de las actividades institucionales.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN. La institución educativa establece la siguiente escala para el desempeño escolar:

La escala de valoración institucional es equivalente a la escala de valoración nacional según el artículo N°5 del Decreto 1290, ya que guardan relación y equivalencia con los cuatro niveles de desempeño presentados a continuación:

Valoración entre 4.6 y 5.0, equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.5, equivalente a Desempeño Alto

Valoración entre 3.0 y 3.9, equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 1.0 y 2.9, equivalente a Desempeño Bajo

Desempeño Superior (4.6 a 5.0): Estudiante con excelente desempeño que integra los aprendizajes establecidos por el área haciéndolos trascender a diferentes contextos y evidenciando la apropiación y el desarrollo de competencias básicas y específicas

Desempeño alto (4.0 a 4.5): Estudiante que ha alcanzado la totalidad de los criterios de aprendizaje previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo, interés, responsabilidad y dedicación, aun habiendo necesitado algunas actividades de nivelación y/o mejoramiento.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

Desempeño Básico (3.0 a 3.9): Estudiante que durante el periodo alcanzó los criterios de aprendizaje mínimos necesarios en las competencias propuestas

Desempeño Bajo (1.0 a 2.9): Estudiante que, durante el periodo, a pesar del plan de nivelación y/o refuerzo y las diferentes estrategias de apoyo, no alcanzó los criterios de aprendizaje mínimos requeridos en su proceso.

PARÁGRAFO 1. Las valoraciones se reportan con una unidad y una cifra decimal. En ningún caso la valoración será de cero (0).

PARÁGRAFO 2. Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción determine que un estudiante es desertor, la valoración definitiva del periodo registrada en el sistema o en la plataforma Jigra será de 1.0 y para los que asisten y tienen desempeño bajo la nota definitiva no será menor de 1.5.

PARÁGRAFO 3. La convivencia social se tendrá en cuenta en los criterios de evaluación en cada una de las áreas del conocimiento, además el asesor mediante el proceso de auto evaluación y coevaluación y el concepto dado por el comité de convivencia reportará finalizado cada periodo el criterio en la plataforma JIGRA. Este comité también reportará los casos especiales teniendo en cuenta el respectivo seguimiento para ser entregado a las Comisiones de Evaluación y Promoción para su conocimiento. La convivencia social será evaluada por cada asesor de grupo, con la estrategia coevaluativa y de acuerdo con las anotaciones registradas en el observador del estudiante. Coordinación de convivencia u orientación escolar reportarán las situaciones como: casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes, se reportarán en la plataforma tecnológica SIUCE, para registro, identificación, análisis y seguimiento, la cual registra tres módulos:

1. Convivencia escolar
2. Embarazo de adolescentes
3. Consumo de sustancias psicoactivas

ARTÍCULO 7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

7.1 PROMOCIÓN: Es la definición del acuerdo asumido por la Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución, entendido como la posibilidad de promover al siguiente grado al estudiante que ha obtenido los criterios que a continuación se relacionan:

7.1.1 PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR. Se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10° del Decreto No. 2247 de 1997. “Todos los estudiantes son promovidos”.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

7.1.2. PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA: Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encarga de promover al siguiente grado al estudiante cuando:

- a. Presenta los resultados finales de valoración con desempeño Básico, Alto y/o Superior en todas las áreas de formación.
- b. Presenta resultados finales de valoración con desempeño Bajo hasta en 1 área.

7.1.3 PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encarga de promover al estudiante cuando:

- a. Presenta resultados finales de valoración Básico, Alto y/o Superior en las áreas fundamentales y en el área Técnica.
- b. Presenta desempeño bajo en una de las áreas fundamentales y obligatorias.

PARÁGRAFO 1. En el grado noveno y el programa flexible Caminar en Secundaria II y Ciclo IV (programa 3011) los estudiantes reciben la certificación de Bachilleres Básicos junto con los resultados finales de valoración del año cursado.

7.2. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Los estudiantes en situación de discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el Sistema Institucional de Evaluación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media donde se evidencien las fortalezas y debilidades en las competencias trabajadas durante el año escolar, las metodologías aplicadas que facilitaron el aprendizaje su comportamiento y las observaciones o sugerencias que crean necesarias.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo (*si está asignado para la institución*) y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado de nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

Para el caso de estudiantes en condición de discapacidad, que estén respaldados por un diagnóstico clínico, deben promocionarse o no, teniendo en cuenta el avance y desarrollo de las competencias mínimas establecidas en el Plan de Ajustes Razonable (PIAR), cuando este sea necesario.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN ESCOLAR

8.1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

- a. Aquellos estudiantes que finalizado el año escolar no alcanzaron los criterios mínimos establecidos y que presentaron desempeño bajo en 2 y más áreas.

8.2. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

- a. Presenta resultados finales de valoración con desempeño bajo en dos (2) o más áreas fundamentales, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.
- b. Presenta resultado final de valoración con desempeño bajo en la modalidad Técnica.

PARÁGRAFO 1: El estudiante de décimo que repruebe la media técnica en cualquier modalidad, no puede renovar matrícula al siguiente año en ninguna de estas. Lo debe hacer en la media académica.

PARÁGRAFO 2: El estudiante de undécimo que pasó su modalidad técnica, puede reiniciar o renovar su matrícula en la misma modalidad.

- c. Estudiantes que no hayan justificado su inasistencia con más del 25% de las clases efectivas de trabajo escolar, durante el año lectivo. Esta situación es motivo de análisis y decisión por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 9. CALIDAD DE ESTUDIANTES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

9.1 PROMOVIDO: Estudiante que finalizado el año escolar atendiendo a los criterios establecidos en el Artículo 07 de este acuerdo presenta desempeños superior, alto y básico, o desempeño bajo hasta en 1 área.

9.2 NO PROMOVIDOS: Estudiante que finalizado el año escolar no alcanzó los criterios mínimos establecidos en el Artículo 08 de este acuerdo y presenta desempeño bajo en 2 y más áreas.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

9.3 DESERTORES: Estudiante que finalizado el periodo académico dejó de asistir, se ausentó sin información o justificación alguna a la institución por más del 25% del tiempo escolar de acuerdo a los reportes del control de asistencia.

ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada es un proceso que se aplica en las siguientes circunstancias y para hacer efectiva la solicitud, el estudiante debe ser antiguo:

1. Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción determine que el estudiante no se promovió solo hasta con dos (2) áreas de desempeño bajo y los que hayan reprobado la media técnica de inglés. Este proceso es únicamente para estudiantes que hayan estado matriculados el año anterior en la institución y se debe adelantar durante la primera semana del inicio del primer período académico conforme al cronograma y directrices definidos por la Coordinación Académica. Debe aprobar las dos áreas para ser promovido, con desempeño alto o superior.
2. Cuando el estudiante, durante el primer periodo académico demuestra o se identifica por su talento excepcional, y obtiene desempeños superiores (4.6 o más) en las valoraciones de cada una de las áreas del grado. Este proceso se realiza al finalizar el primer periodo (las valoraciones alcanzadas se registrarán en el reporte del periodo del grado al que fue promovido).
3. En casos especiales, tales como: Cuando un estudiante deba desplazarse a otro territorio por causa de amenaza; violencia por grupos al margen de la ley, incapacidad por maternidad certificada por el médico; salida del país e incapacidades médicas. Este proceso debe adelantarse al finalizar el tercer período académico siempre y cuando haya alcanzado el **75%** de los desempeños establecidos para el año escolar como mínimo en desempeño Básico.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Solicitud escrita por parte del padre de familia y del estudiante a la rectoría de la institución, sustentado los motivos. Para los estudiantes que hayan reprobado el año anterior deberán presentar la solicitud en la primera semana de inicio del año académico.
- Solicitud de los planes de nivelación a cada uno de los docentes de las áreas reprobadas.
- Remisión de la solicitud por parte de rectoría a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, para análisis y toma de decisión, la cual será consignada en el libro de actas de la Comisión.
- Informe de los resultados del proceso evaluativo por parte de las Coordinadoras Académicas a la Comisión de Evaluación y Promoción y al Consejo Académico para conocimiento y recomendación ante el Consejo Directivo.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- En caso de recomendación de promoción, el Consejo Académico remitirá el acta con el concepto al Consejo Directivo para la decisión final. Si la decisión es positiva, facultará a la señora rectora para expedir la resolución rectoral de la promoción anticipada y el respectivo registro escolar en el libro reglamentario.

ARTÍCULO 11. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS POR GRADOS. Este proceso se ejecuta cuando la institución esté autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva para efectuar la validación de estudios por grados de la Educación formal, básica y media académica, con el fin de atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores o los certificados de estudio no se encuentren debidamente legalizados.
- f. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los Ciclos o Niveles de la Educación Básica o Media excepto el que conduce el Grado de Bachiller.

PARÁGRAFO 1. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Solicitud escrita del interesado a la rectora de la institución educativa.
- Resolución Rectoral autorizando el proceso de la validación.
- Concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta actuará de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.
- La validación será convocada y aplicada por Coordinación Académica.
- Remisión del acta de la Comisión de Evaluación y Promoción con las valoraciones de desempeño obtenidas a la oficina de Secretaría Académica para el respectivo registro en el libro reglamentario.

PARÁGRAFO 2. Las validaciones serán gratuitas y se desarrollarán a través de una prueba tipo Saber, que permite verificar el nivel de las competencias básicas y particulares de las áreas fundamentales.

ARTÍCULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El rector, como representante legal de la institución, a través del Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción por grados para analizar la situación de desempeño de los estudiantes con



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

dificultades y/o talentos excepcionales; sugerir estrategias de seguimiento a los procesos académicos y de evaluación.

PARÁGRAFO 1: Para la realización de las Comisiones se contará con los tiempos necesarios (una jornada escolar). El análisis de las situaciones presentadas, se registra en actas firmadas por sus integrantes.

12.1. CONFORMACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Cada Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

1. El rector, o su delegado (Coordinadora Académica), quien convoca y preside.
2. Representación de tres docentes asesores por cada grado.
3. Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, quien represente al respectivo grado en el Consejo de Padres.
4. En casos especiales cada Comisión puede solicitar el concepto y/o participación de la Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar, docentes de las diferentes áreas y Consejo Académico.

12.2. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Analizar el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes con desempeño bajo en dos o más áreas.
2. Al finalizar el año escolar, definirá la promoción o no promoción de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en este documento.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas y/o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para la nivelación de los desempeños.
4. Determinar los casos de deserción escolar de acuerdo al control de los registros de asistencia institucionales y observador del estudiante. Informar mediante acta a secretaria académica para reportar la deserción en el SIMAT y JIGRA.
5. Tramitar los casos remitidos por la rectora, que soliciten promoción anticipada y validaciones.
6. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo que tengan dificultades, barreras y/o limitaciones y/o condición de discapacidad que los inhabilite para su promoción ordinaria.
7. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones por escrito que puedan presentar los estudiantes, padres de familia y/o acudientes y docentes, donde consideren que se ha violado algún derecho y/o deber en el proceso de evaluación y promoción y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

8. Verificar y controlar que los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, definido en el presente acuerdo.
9. La Comisión atenderá entre otras, las siguientes situaciones:
 - Generar estrategias que le permita a los docentes verificar los aprendizajes de los estudiantes que ingresan a partir del segundo periodo sin traer notas de otros colegios.
 - En los casos en que los estudiantes presenten ausencias justificadas (licencias, hospitalizaciones, incapacidades médicas, etc.) la institución resolverá las situaciones académicas pendientes mediante la presentación de trabajos y/o evaluaciones en nuevas fechas.
 - Los estudiantes trasladados de otras instituciones deben traer los respectivos registros de notas de los periodos cursados en la anterior institución.
 - Los estudiantes nuevos que llegan a la institución y desean ingresar a la Media Técnica de inglés deben presentar una prueba de conocimientos del área.
10. Establecer su propio reglamento interno.
11. Demás funciones que determine la institución a través del PEI.

PARÁGRAFO 1. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción quedan consignadas en el libro de actas y son informadas al Consejo Académico cuando sea requerido.

ARTÍCULO 13. GRADUACIÓN. Recibirán el título de Bachiller Académico, Bachiller Técnico especialidad en inglés, bachiller técnico en guianza turística y protocolo, bachiller académico articulado al SENA en asistencia administrativa y técnico en sistemas computacionales, todos los estudiantes de grado once (11°) promocionados que cumplan con los criterios establecidos en este Acuerdo con base en la resolución municipal 1563 de 2009, la resolución 821 del 14 de marzo de 2017 y 2313 del 18 de noviembre de 2021.

Para optar el Título en el nivel de educación media académica y media técnica, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- a. Ser promovido según lo contemplado en el presente Acuerdo.
- b. Cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, como:
 - El Servicio Social Obligatorio de 80 horas anuales, (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994, entre otros); el conocimiento de la Constitución Política de Colombia con 50 horas anuales (Ley 107 de enero de 1994), que se puede desarrollar de manera transversal desde el área de Ciencias sociales en grado décimo y once y/o en sesión de talleres.
- c. Los estudiantes de las modalidades técnicas articuladas al SENA desarrollarán su servicio social como parte de sus prácticas.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- d. La modalidad técnica de INGLÉS desarrollará su servicio social dentro del proyecto establecido en la modalidad.
- e. Los estudiantes de Media Académica presentarán el certificado que les acredite el tiempo requerido de Servicio Social.
- f. Presentar las Pruebas Saber 11.

ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. En la evaluación integral de los estudiantes, los docentes tienen en cuenta el desarrollo humano mediante las competencias básicas relacionadas entre sí, de las dimensiones del Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a convivir, Aprender a ser y Aprender a emprender, como estrategias de valoración para la apropiación del modelo pedagógico: ***“PEDAGOGÍA HUMANÍSTICA COGNITIVA PARA EL DESARROLLO Y FORMACIÓN DE PERSONAS GENERADORAS DE CAMBIO”.***

14.1 PROCESOS DE VALORACIÓN. En todas las áreas y/o asignaturas y en la evaluación de convivencia para cada periodo académico, se favorecen estos procesos con una intención netamente formativa que beneficie la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades, avances en su desempeño, por medio de instrumentos evaluativos que fortalezcan a la interpretación, argumentación y proposición.

- a. **Autoevaluación.** En todos los procesos del aula, el docente programa espacios para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación, dando a conocer sus opiniones sobre el proceso, y la calidad de su propio trabajo respecto a un resultado esperado, permitiendo el desarrollo de la autonomía, autodisciplina y autocontrol por parte de los estudiantes. Los resultados de la auto evaluación hacen parte de los criterios establecidos en el periodo.
- b. **Coevaluación.** Es la evaluación mutua que se hace con los integrantes del curso con presencia del profesor para determinar los logros, avances y dificultades en el proceso formativo y/o académico. Es una referencia de apoyo conceptual a la autoevaluación. El docente socializará las valoraciones del área y/o asignatura con sus estudiantes, promoviendo la reflexión frente al proceso de manera individual y grupal en aras del mejoramiento.
- c. **Heteroevaluación.** Es el concepto que emite el docente sobre el desempeño de los estudiantes respecto al cumplimiento de los objetivos planteados en el área.
- d. Finalizada la sexta semana se hará el ejercicio con los estudiantes (autoevaluación y coevaluación) y finalizado el periodo se hará un proceso de reflexión y análisis de su avance en su proceso formativo. Se tendrá en cuenta que los procesos no serán aislados, sino que harán parte de la evaluación integral y formativa.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

14.2 MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN. Los medios para la evaluación se ajustan a las necesidades que se evidencian en la evaluación diagnóstica y el seguimiento al aprendizaje desde cada una de las áreas y/o asignaturas y en los periodos académicos organizados a nivel institucional, de manera integral (habilidades, actitudes y valores) de acuerdo con el modelo pedagógico adoptado, por medio de:

- Herramientas de evaluación usadas por los docentes de acuerdo con las competencias, estándares y metas de aprendizaje de cada área, entre ellas la observación directa, rúbricas, listas de chequeo, escalas de rango y herramientas Tic.
- La resolución de problemas, donde se valora el desempeño para encontrar soluciones a conflictos, necesidades cotidianas y fortalecer los procesos cognitivos, socio emocionales y ambientales.
- Pruebas escritas tipo Saber por competencias, talleres, exposiciones, técnicas de discusión en grupo, estudios de casos, dramatizaciones, videos, trabajo autónomo y colaborativo atendiendo a mecanismos de argumentación, reflexión y concientización frente a su proceso de aprendizaje.
- Participación en eventos extramurales e intramurales.

ARTÍCULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES. La Institución en aras de mejorar los desempeños de los estudiantes y por ende la calidad de enseñanza aprendizaje, formula y aplica acciones de seguimiento orientadas a la superación de dificultades en el alcance de los desempeños propuestos en las áreas o asignaturas. Estas son:

15.1 ACCIONES PREVENTIVAS:

- a. Al iniciar el año escolar en todas las áreas del conocimiento se realiza una unidad diagnóstica que permite detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento con el propósito de nivelar los desempeños académicos.
- b. En la sexta semana de cada período académico, se realiza una reunión por grados, donde se hace el análisis de los desempeños académicos y de convivencia de los estudiantes de acuerdo con los informes presentados por los docentes.
- c. Reunión preventiva con el padre de familia, estudiante y asesor de grupo con el fin de informar el desempeño académico de las áreas en las que presenta dificultades y se hace entrega del plan de mejoramiento académico.
- d. La Coordinación Académica y la Orientación Escolar a través del proyecto de motivación hacia el aprendizaje lideran un plan de apoyo y seguimiento que consiste en:
 - Focalizar a estudiantes con bajos desempeños con quienes se desarrollan actividades orientadas a desarrollar habilidades y competencias para el aprendizaje.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- Orientar y facilitar estrategias o acciones para que los padres de familia y/o acudiente acompañen al estudiante en el proceso de mejoramiento académico a través del Taller “Escuela de Familia”.
- e. Citación al padre de familia para informar las dificultades en los desempeños académicos, según conducto regular y establecer los acuerdos y compromisos entre las partes.
- f. La secretaria académica en el momento de la matrícula con base en los certificados apostillados del país de procedencia, hará la conversión para la ubicación del estudiante en el grado correspondiente según la escala de desempeños.
- g. Para mantener una comunicación asertiva entre la Institución, padres de familia y estudiantes, se han dispuesto de canales de comunicación como:
 - Plataforma: Google classroom.
 - Página Web institucional: www.liceodesantalibrada.edu.co
 - Correo electrónico institucional.
 - Correo electrónico de cada docente.
 - Grupos de whatApp de cada grado.
 - Facebook: Fuerza liceísta
 - Comunicación telefónica.
 - Horario de atención a padres de familia por parte de docentes y directivos.
- h. Cada docente en su área elige un estudiante con destacado desempeño académico y personal, a manera de monitor(a), quien contribuye a fortalecer los canales de comunicación entre docente y estudiantes y apoya el mejoramiento de los desempeños de sus compañeros(as) a través del trabajo colaborativo.
 - Construir y compartir los criterios de evaluación y promoción, metodología y estrategias en el acuerdo pedagógico.
 - Brindar y facilitar estrategias para que los estudiantes identifiquen sus propias habilidades para autorregular su aprendizaje.
 - Generar espacios de reflexión, participación y discusión en escenarios pedagógicos.
 - Generar experiencias pedagógicas que faciliten el aprendizaje significativo.
 - Cada proceso evaluativo debe socializarse y hacer su respectiva retroalimentación.

15.2 ACCIONES CORRECTIVAS:

- a. Análisis general en Consejo Académico, reuniones de área y grupal de los desempeños bajos en las áreas, grados y cursos, para efectos de determinar aciertos, desaciertos, revisar procesos y definir los planes de mejoramiento.
- b. Entrega de planes de mejoramiento a coordinación académica según el cronograma establecido finalizada la sexta semana de cada periodo.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- c. Informe del docente y/o asesor de los desempeños bajos de los estudiantes para que los padres de familia hagan acompañamiento al estudiante en su proceso de recuperación en las actividades de apoyo.
- d. El estudiante debe desarrollar el plan de apoyo dentro del período con la orientación del docente del área en la que presenta bajo desempeño.
- e. Seguimiento a los estudiantes que presentan desempeños bajos, dirigidas por el docente del área o asignatura, coordinación académica y orientación escolar, con el fin de motivar hacia mejores resultados y evidenciar avances académicos y/o de convivencia.
- f. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, revisa el cumplimiento de los compromisos acordados entre el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y la Institución Educativa. El eventual incumplimiento es causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- g. Cuando se presenten inasistencias por parte de los estudiantes (Calamidad familiar, incapacidades médicas, maternidad, representaciones interinstitucionales o viajes), el padre de familia y/o acudiente debe presentar la justificación durante los 5 días hábiles siguientes, lo que permitirá la presentación de evaluaciones, trabajos y actividades pendientes.
- h. Para el caso de los estudiantes que justifiquen su inasistencia, una vez se reintegren a la Institución deben dar cumplimiento de las actividades curriculares pendientes; el padre de familia y el estudiante deben firmar un acta de compromiso donde se evidencien las actividades que debe presentar en las diferentes áreas, como plan de flexibilización y nivelación, de acuerdo a los criterios establecidos.
- i. Una vez presentado el plan de flexibilización y nivelación, la valoración cuantitativa se asignará de acuerdo al resultado. El docente lo reporta en un formato de novedades a la coordinación académica, quien a su vez reporta a la secretaría académica quien debe hacer los ajustes pertinentes en la plataforma JIGRA de acuerdo a las novedades.
- j. Cuando el estudiante se matricula en la Institución ya iniciado el año escolar, las notas parciales deben promediarse con aquellas que se generen en su proceso académico a partir de su ingreso.

ARTÍCULO 16. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES. La institución educativa como principio fundamental reconoce y otorga estímulos y distinciones a estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, deportivo, artístico, sana convivencia, por lo cual se define:

1. Exaltar en actos de comunidad e izadas de bandera a los estudiantes destacados por sus méritos.
2. Reconocimiento en cuadro de honor a los estudiantes destacados por su desempeño académico y de convivencia al finalizar cada periodo.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

3. Mención de Honor a estudiantes destacados por su actitud ejemplar, calidad humana, liderazgo y pertenencia institucional, desempeño académico superior por resolución en ceremonia de clausura.
4. Exaltación especial mediante resolución a los estudiantes de grado undécimo por:
 - a. Puesto número uno en el desempeño académico e integral de su grupo. (Mención y Placa Honorífica).
 - b. Desempeños destacados en las prácticas y /o representaciones en las modalidades de la educación media técnica. (Mención Honorífica y Escudo).
 - c. Al más alto puntaje en Pruebas Saber 11° por jornada (Placa Honorífica)
 - d. Mejor resultado en la prueba Saber por cada grupo (Mención Honorífica y Escudo de la Institución).
 - e. Estudiantes que accedan al beneficio en instituciones de Educación superior y otras entidades gubernamentales. (Mención Honorífica)
 - Mérito deportivo (Mención Honorífica y Escudo Institucional)
 - Desempeño en el Consejo Directivo (Mención Honorífica y Escudo Institucional)
 - Desempeño como Personero(a) de los Estudiantes (Mención Honorífica y Placa)
 - Premio especial: Mención Honorífica y Escudo de la Institución por aprovechamiento curso Pre Icfes.
 - Ser elegido en su grupo como monitor de asignatura.
 - Delegar la representación institucional en eventos externos a estudiantes destacados por sus habilidades y desempeños.
5. **Reconocimiento de los logros académicos en las pruebas SABER, grado 11°:** El estudiante que obtenga un puntaje de 60 o más en las áreas evaluadas en la Prueba SABER grado 11° tendrá un estímulo académico. Este reconocimiento se tiene en cuenta para la valoración final del **ÚLTIMO PERIODO**. Escala que se aplicará así:
 - **Puntaje de 60 a 69** se sube una unidad.
 - **Puntaje de 70 a 79** se sube una unidad y media.
 - **Puntaje de 80 y más** dos unidades.
 - Exaltación a los estudiantes cuya valoración en la prueba SABER 11 en inglés corresponda a B+.
6. **Reconocimiento de logros en estrategias de mejoramiento de logros académicos:** *Con el fin de promover resultados en niveles Superior y Muy Superior en las evaluaciones externas (SABER) se planea, ejecuta y evalúa periódicamente simulacros y pruebas, tipo pruebas SABER en todas las áreas y niveles; su resultado es parte de la valoración de cada uno del período.*



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

7. **Reconocimiento Proyecto pedagógico PREICFES integrado al PEI:** Está dirigido a los estudiantes de los grados 10° y 11°. Los estudiantes que hagan parte del PREICFES de la Institución recibirán una nota durante los periodos académicos que éste dure, la cual se reportará a Coordinación Académica y a los docentes de las respectivas áreas evaluadas para incluirlas en las valoraciones respectivas.

ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PEDAGÓGICAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Los estudiantes focalizados en situación de discapacidad, tendrán el acompañamiento de Orientación Escolar, Coordinación Académica y el docente de apoyo en el proceso de flexibilización y seguimiento a los procesos pedagógicos.
- b) Durante las dos últimas semanas anteriores al cierre del año escolar, los docentes desarrollarán las estrategias pertinentes y planes de apoyo únicamente con los estudiantes que persisten en su bajo desempeño, con el propósito de minimizar el porcentaje de reprobación.
- c) Los estudiantes que ingresen a la institución educativa y que, por motivos excepcionales como desplazamiento, violencia, movilidad, amenaza, etc., no puedan acreditar notas parciales del periodo, se les tiene en cuenta el porcentaje del tiempo transcurrido; el docente asigna estrategias pertinentes y emite la valoración correspondiente de acuerdo con su desempeño.
- d) Los estudiantes que presentan dificultades emocionales, educativas, socio afectivas, psicológicas y personales tendrán acompañamiento constante desde orientación escolar con el docente de apoyo (si ha sido asignado) y asesor de grupo.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. Revisar y ajustar el SIEE de acuerdo con las circunstancias del contexto y la normatividad vigente.
2. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes al iniciar el año lectivo y durante cada período escolar a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes.
3. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, a través de diferentes mecanismos.
4. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes a toda la comunidad educativa.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación, Promoción y Validación de los estudiantes.
6. Demás responsabilidades establecidas en el artículo 11 del decreto 1290 del 2009.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

ARTÍCULO 19. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, la Institución Educativa establece:

Periodicidad en la entrega de Informes	Descripción
1. Entrega de informe por período	La evaluación de los estudiantes se hace con referencia a cuatro (4) períodos académicos en que se divide el año escolar, a excepción del programa 3011 ciclos V y VI que son de dos períodos académicos por ser semestralizados. El padre de familia y/o acudiente recibe por escrito un informe descriptivo de la valoración del desempeño del estudiante después de finalizado cada período académico
2. Entrega de informe verbal preventivo	A la sexta semana de cada periodo académico se convoca a los padres de familia y estudiantes con bajo desempeño en dos o más áreas con el objetivo de buscar alternativas de mejoramiento y firmar compromisos.
3. Entrega de informe final o de promoción	Al finalizar el año escolar, el padre de familia o acudiente recibe el informe final escrito del estudiante con su valoración cuantitativa, descriptiva e integral, según la escala institucional.
4. Horario de atención semanal	Atención a padres de familia por parte de los docentes de las respectivas áreas y/o asesores disponibles en la fotocopiadora del colegio y socializado en la primera reunión de padres de familia.

ARTÍCULO 20. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES. Las áreas que se desarrollan en la Institución son:

20.1. EDUCACIÓN PREESCOLAR.

- Dimensión Socio-afectiva



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa: Humanidades, Lengua castellana
Humanidades, Idioma extranjero-Ingles
- Dimensión corporal
- Dimensión estética
- Dimensión espiritual, ética y en valores

20.2. Educación Preescolar y Básica:

EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA											
DIMENSIONES-AREAS- PROYECTOS	GRADOS/INTENSIDAD HORARIA										
	P	1	2	3	4	5	%	6	7	8	9
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	4										
DIMENSION COGNITIVA	5										
DIMENSION COMUNICATIVA	5										
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	3										
HUMANIDADES INGLÉS	2										
DIMENSION CORPORAL	2										
DIMENSION ESTÉTICA	2										
DIMENSION ESPIRITUAL	1										
DIMENSION ETICA Y EN VALORES.	1										
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL		3	3	3	3	3		4	4	4	4
BIOLOGIA							50%	2	2	2	2
FISICA							25%	1	1	1	1
QUÍMICA							25%	1	1	1	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA Y CATEDRAS DE NEIVANIDAD, HUILENSIDAD Y AFROCOLOMBIANIDAD		3	3	3	3	3		4	4	4	4
SOCIALES/COMPETENCIAS CIUDADANAS		3	3	3	3	3	100%	4	4	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1	1	1	1	1		2	2	2	2
EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS - CATEDRA PARA LA PAZ		2	2	2	2	2		1	1	1	1
EDUCACION RELIGIOSA		1	1	1	1	1		1	1	1	1
EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	2	2	2	2		2	2	2	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5	5	5	5	5		5	5	5	5
LENGUA CASTELLANA							60%	3	3	3	3
LECTURA CRÍTICA							40%	2	2	2	2



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

HUMANIDADES, IDIOMA EXTRAJERO INGLÉS		2	2	2	2	2		3	3	3	3
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5		6	6	6	6
MATEMATICA							66%	4	4	4	4
GEOMETRÍA/ESTADISTICA							34%	2	2	2	2
TECNOLOGIA E INFORMATICA		1	1	1	1	1		2	2	2	2
TECNOLOGÍA/INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)							100%	2	2	2	2
TOTAL HORAS	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30

20.3. EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA: Se desarrollan las mismas áreas de la educación básica y además se incluyen:

- Filosofía
- Ciencias económicas / Ciencias políticas se desarrollan integradas en 10° y 11°
- Ciencias naturales y educación ambiental (la integran las asignaturas de Química Física y Biología)
- Educación artística y cultural (Historia del Arte: se orientará en la media académica y en la Media Técnica)
- El idioma extranjero inglés se considera área independiente de lengua castellana.

EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA 2023					
AREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%
	QUIMICA	3	43%	3	43%
CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	
FILOSOFIA		2		2	
ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
	LENGUA CASTELLANA	3	60%	3	



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

	LECTURA CRÍTICA - SABER	2	40%	2	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA		5		5	
	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMÁTICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
TOTAL		30		30	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20.4. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA:

Se desarrollan las mismas áreas de la Educación Media Académica más las áreas específicas de las siguientes especialidades:

- Grados 10° y 11° Técnica en Guianza Turística y Protocolo en articulación con el SENA: Etiqueta y Protocolo, Informador turístico bilingüe-énfasis inglés, Patrimonio Cultural, Contabilidad, Turismo responsable
Técnica en Asistencia Administrativa en articulación con el SENA):
- Grados 10° y 11° Desarrollo Empresarial

Técnica en inglés: Listening and Speaking
- Grados 10° y 11° Técnica Sistemas Computacionales: Lógica Matemática, Circuitos I y
- Grados 10° y 11° II, Redes, Ejercitación SOFTWARE y HARDWARE.

PARÁGRAFO 1. La Promoción Escolar se hace por áreas de tal manera que en el programa **JIGRA** académico o de notas, se incluye la ponderación de las respectivas asignaturas según intensidad horaria.

PARAGRAFO 2. En la E.B.S. Se trabajarán 10 áreas obligatorias y fundamentales.

En la E.M.A. Se trabajarán 12 áreas obligatorias y fundamentales. El área de ciencias naturales y educación ambiental la integran las asignaturas de Química, Física y Biología. Las cuales se trabajarán de manera independiente.

En la EMT se trabajarán las mismas áreas de la EMA, más el área técnica.



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

20.4.1. Media Técnica articulada con el SENA. asistencia administrativa:

MEDIA TECNICA ARTICULADA SENA- ASISTENCIA ADMINISTRATIVA					
AREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%
	QUIMICA	3	43%	3	43%
CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	
FILOSOFIA		2		2	
ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
LENGUA CASTELLANA		3	60%	4	
LECTURA CRÍTICA - SABER		2	40%	1	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
DESARROLLO EMPRESARIAL C/J		0		7	
TOTAL		30		37	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20.4.2. Media Técnica en inglés:

MEDIA TÉCNICA EN INGLÉS					
AREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

	QUIMICA	3	43%	3	43%
CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	
FILOSOFIA		2		2	
ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
LENGUA CASTELLANA		3	60%	3	
LECTURA CRÍTICA - SABER		2	40%	6	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
LISTENING AND SPEAKING C/J		8		4	
PRACTICA EMPRESARIAL – HELP PROFE C/J		0		4	
TOTAL		38		38	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20.4.3. Media Técnica Guianza Turística y Protocolo:

MEDIA TÉCNICA GUIANZA TURÍSTICA Y PROTOCOLO					
ÁREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%
	QUIMICA	3	43%	3	43%
CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

FILOSOFIA		2		2	
ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
LENGUA CASTELLANA		3	60%	3	
LECTURA CRÍTICA - SABER		2	40%	2	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
DESARROLLO EMPRESARIAL - PRÁCTICA C/J		0		8	
ETIQUETA Y PROTOCOLO C/J		1		0	
INFORMADOR TURISTICO BILLINGUE-ENFASIS INGLES C/J		3		3	
PATRIMONIO CULTURAL C/J		1		0	
CONTABILIDAD C/J		2		0	
TURISMO RESPONSIBLE C/J		1		0	
TOTAL		38		41	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20.4.4. Media Técnica de Sistemas Computacionales:

MEDIA TÉCNICA SISTEMAS COMPUTACIONALES					
AREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%
	QUIMICA	3	43%	3	43%



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	
FILOSOFIA		2		2	
ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
LENGUA CASTELLANA		3	60%	3	
LECTURA CRÍTICA - SABER		2	40%	2	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
LÓGICA MATEMÁTICA J/C		2		0	
CIRCUITOS J/C		2		1	
REDES J/C		0		2	
EJERCITACIÓN SOFTWARE Y HARDWARE J/C		4		1	
PRACTICA EMPRESARIAL J/C		0		4	
TOTAL		38		38	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20.4.5. Media Técnica articulada con el SENA:

MEDIA TECNICA ARTICULADA SENA- ASESORIA COMERCIAL					
AREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%
	QUIMICA	3	43%	3	43%



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	
FILOSOFIA		2		2	
ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
LENGUA CASTELLANA		3	60%	3	
LECTURA CRÍTICA - SABER		2	40%	2	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
INGLES TECNICO	INGLES TECNICO	4		4	
DESARROLLO EMPRESARIAL C/J		0		4	
TOTAL		34		38	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20.4.6. Media Técnica alistamiento de laboratorios de microbiología y biotecnología:

MEDIA TECNICA ALISTAMIENTO DE LABORATORIOS DE MICROBIOLOGIA Y BIOTECNOLOGIA					
AREA	ASIGNATURA	GRADOS/INTENSIDAD			
		10°	%	11°	%
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA-SABER	1	14%	1	14%
	FISICA	3	43%	3	43%
	QUIMICA	3	43%	3	43%
CIENCIAS SOCIALES-SABER		1		1	
C. POLITICAS/C. ECONOMICAS		2		2	
FILOSOFIA		2		2	



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

ARTISTICA		1		1	
ED. ETICA Y EN VALORES PARA LA PAZ /Ed. RELIGIOSA		1		1	
EDUCACIÓN FÍSICA		2		2	
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA		5		5	
LENGUA CASTELLANA		3	60%	3	
LECTURA CRÍTICA - SABER		2	40%	2	
IDIOMA EXTRANJERO	INGLES	3		3	
MATEMÁTICA	MATEMÁTICAS	3	60%	4	80%
	GEOMETRIA/ESTADISTICA	2	40%	0	0%
	ESTADISTICA	0	0%	1	20%
TECNOLOGIA/ INFORMATICA (EMPREDIMIENTO TRANSVERSAL)		1		1	
DESARROLLO EMPRESARIAL C/J		0		7	
TOTAL		30		37	
SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO – CERTIFICADO		80 HORAS ANUALES			

20. 5. Caminar en Secundaria:

ÁREA/ASIGNATURA	IHS	TOTAL GRUPOS	TOTAL HORAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	16
Ciencias Sociales	4	4	16
Ed. Ética y Valores Humanos/ Ed. Religiosa	2	4	8
Ed. Física Recreación y Deportes	2	4	8
Ed. Artística y Cultural	2	4	8
Matemáticas	5	4	20
Lengua Castellana	5	4	20
Inglés	2	4	8
Tecnología e Informática	2	4	8
Proyectos pedagógicos Productivos (PPP)	2	4	8
TOTAL HORAS	30	4	120



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

ARTÍCULO 21. REGISTRO ESCOLAR. La institución educativa Liceo de Santa Librada realiza el registro actualizado de la valoración del desempeño de cada estudiante, por medio de la plataforma **JIGRA**, de propiedad de la Secretaría de educación Municipal de Neiva.

El registro escolar de valoración contiene, los datos de identificación del estudiante, Áreas y asignaturas, intensidad horaria semanal, fallas, promedio de notas del periodo, puesto por periodo, descripción de la convivencia, observaciones, firma del director de grupo y escala valorativa.

Los resultados valorativos de las validaciones por grados y Promociones Anticipadas quedan registrados en el libro final de valoraciones que reposa en la Secretaría académica de la Institución.

ARTÍCULO 22. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. La institución educativa Liceo de Santa Librada, a solicitud del padre de familia emite certificados de desempeño de cada grado cursado en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos o final.

Estos certificados, son firmados por el Rector del establecimiento educativo. (La Secretaria no firma las Constancias de Desempeño del Aprendizaje, de acuerdo con el Decreto No. 2150 de 1995).

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Cualquier integrante de la comunidad educativa de la institución tiene el derecho de presentar reclamación dentro de los primeros cinco días hábiles, después de conocida su situación académica, cuando considere que no se ha seguido el debido proceso en la acción valorativa del estudiante. En tal caso puede presentar la reclamación pertinente en nota escrita y respetuosa, en las siguientes instancias:

- a) El docente titular del área y /o asignatura
- b) Asesor de grupo
- c) Coordinador(a)
- d) Comisión de Evaluación y Promoción.
- e) Consejo Académico
- f) Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23 y el Decreto 1290/09, art. 11 numeral 7.

Se requiere, en todos los casos, que haya una comunicación permanente, respetuosa y dinámica entre la institución y el padre de familia y/o acudiente representante del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

PARÁGRAFO 1. En cada caso el estudiante y sus padres y/o acudientes, reciben respuesta verbal y/o escrita de la decisión tomada dejando constancia escrita de la misma, dentro de los diez (10)



Acuerdo No 010 de abril 20 de 2023

“Por medio del cual se define, reglamenta, aprueba y adopta el nuevo Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los Estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada”.

días siguientes a la radicación de la solicitud. Si hay desacuerdo con la decisión tomada, tendrá derecho a los recursos de Ley. Cuando la solicitud responde a la inconformidad frente a las valoraciones, se hará necesario un segundo calificar designado por la comisión de evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 24. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Para los ajustes del SIEE se hará el análisis en reunión con estudiantes, padres de familia y docentes para proponer los ajustes necesarios de acuerdo a las necesidades y/o normatividad vigente, atendiendo al Decreto 1290 de 2009.

Las propuestas se llevarán al consejo académico por parte de los jefes de área y ya aprobado este se pasará al consejo Directivo para la respectiva aprobación.

Las evidencias del proceso anteriormente descrito quedarán registradas en actas.

ARTÍCULO 25. INCORPORACION AL PEI. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes se incorpora al Proyecto Educativo Institucional, y puede ser modificado y ajustado una vez se generen propuestas en la autoevaluación institucional, para tal efecto, se dan espacios para la reflexión desde los aciertos y desaciertos y se hacen los ajustes respectivos por parte del Consejo Académico, aprobados y adoptados por Acuerdo del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 26. SOCIALIZACION. El presente Acuerdo es socializado a toda la comunidad educativa a través de la página web del establecimiento, en reuniones para tal fin, en asesoría de grupo. En la biblioteca y en la fotocopidora se deja un ejemplar para facilitar su divulgación. La publicación digital oficial se hará en la página web de la Institución.

ARTÍCULO 27. VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo número 001 de 2022 del Consejo Directivo y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Neiva, a los 20 días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.